



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 6 de marzo de 2020 sobre notificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 625/2019. (2020ED0053)

T.S.J. Extremadura Sala Social Cáceres.

C/Peña, s/n (Tfno. 927 620 236. Fax 927 620 246) Cáceres.

Tfno: 927 62 02 36-37-42.

Fax:927 62 02 46.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MRG.

NIG: 06015 44 4 2017 0001789.

Modelo: N28150.

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso Suplicación 0000625 /2019.

Juzgado de origen/autos: OAL P.Oficio Autoridad Laboral 0000449 /2017 Jdo. de lo Social n.º 003 de Badajoz.

Recurrente/s: Treballadors Associats Carnica, Sociedad Cooperativa Limitada.

Abogado/a: Vanessa Sánchez Balboa.

Recurrido/s: Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Badajoz, Mafresa El Ibérico de Confianza ,SL, Manuel Montero Julian, Rofino Gomes, Nelito Calucane, Osarugiagbon Igbinedion, Irene Guerrero Contreras, Ilie Roseti, Lucian Radu, Jose Andres Chamorro Adame, Miguel Carretero Vargas, Francisco Martinez Vargas, Gonzalo Medina Dominguez, David Minero Alvarez, Eduardo Sanchez Martin, Alexandru Mihai Bodgan, Gabriel Mutu, David Gomes, Diaconu Costinel, Cornelia Mendes, Segne Antou Diop Cisse, Fernando Mendes Tchaga, Dumitrache Jan, Alfredo Armando Mante, Mbaye Lamine, Cristina Iona Bogdan, Vasile Daniel Bogdan, Antonio Diniz Sequeira, Alfred Gomez, Florin-Cristian Luchian, Romulus-Marius Smultea, Barcea Nelutu, Berteia Iulian, Seidi Califa Cassama, Duganda Iero, Feraru Dumitru, Teresa Joaquim Cadjar Campatu, Balde Amadu Saudo, Cionca Cornel Iulian, Frank Sylvestre Coly Mullet, Ba Abdoul, Rivalino Pereira Barreto, Porfirio Correia Martins, Ramona Cristina Bodgan, Jose Antonio Barroso Ruiz, Samuel Fernandez Loro, Productos Porcinos Secundarios Sa, Aitor Blanco Hernandez, Abel Ramos Molina, Jose Luis Carretero Vargas, Oscar Verde Estevez, Christopher Cid Cortes, Jose Antonio Rodriguez Esteban, Wilson Daniel Lopes.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Manuel Orera Aznar, Silvia Fernandez Perea, Manuel Orera Aznar.



EDICTO

D. Jesús Modesto Tapia Masa, Letrado de la Administración de Justicia de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 625 /2019 de esta Sección, seguidos a instancia de Treballadors Associats Carnica, Sociedad Cooperativa Limitada, sobre regulacion de empleo, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 130/2020

En Cáceres, a tres de marzo de dos mil veinte.

En el Recurso Suplicación n.º 625/2019, interpuesto por la Sra. letrada D.ª Vanesa Sánchez Balboa, en nombre y representación de la entidad Trabajadores Asociados de la Industria Cárnica S.C.C.L, contra la sentencia número 96/2019, dictada por Jdo. de lo Social n.º 3 de Badajoz; en el procedimiento promovido de oficio, n.º 449/2017, por la Tesorería General de la Seguridad Social, parte representada por los Servicios Jurídicos de la Seguridad Social, contra la citada empresa, así como frente a las Empresas Productos Porcinos Secundarios, SA, y Mafresa El Ibérico de Confianza, SL, ambas representadas por el Letrado D. Manuel Orera Aznar, y contra los trabajadores, Alfredo Armando Mante, representado por la Letrada D.ª Silvia Fernández Perea, Manuel Montero Julian, Rofino Gomes, Nelito Calucane, Osarugiagbon Igbinedion, Irene Guerrero Contreras, Ilie Roseti, Lucian Radu, Jose Andres Chamorro Adame, Miguel Carretero Vargas, Francisco Martinez Vargas, Gonzalo Medina Dominguez, David Minero Alvarez, Eduardo Sanchez Martin, Alexandru Mihai Bodgan, Gabriel Mutu, David Gomes, Diaconu Costinel, Cornelia Mendes, Segne Antou Diop Cisse, Fernando Mendes Tchaga, Dumitrache Jan, Mbaye Lamine, Cristina Iona Bogdan, Vasile Daniel Bogdan, Antonio Diniz Sequeira, Alfred Gomez, Florin- Cristian Luchian, Romulus-Marius Smultea, Barcea Nelutu, Berteia Iulian, Seidi Califa Cassama, Duganda Iero, Feraru Dumitru, Teresa Joaquim Cadjar Campatu, Balde Amadu Saudo, Cionca Cornel Iulian, Frank Sylvestre Coly Mullet, Ba Abdoul, Rivalino Pereira Barreto, Porfirio Correia Martins, Ramona Cristina Bogdan, Jose Antonio Barroso Ruiz, Samuel Fernandez Loro, Aitor Blanco Hernandez, Abel Ramos Molina, Jose Luis Carretero Vargas, Oscar Verde Estevez, Christopher Cid Cortes, Jose Antonio Rodriguez Esteban y Wilson Daniel Lopes; siendo Magistrada-Ponente la Ilma. Sra. D.ª Alicia Cano Murillo.

FALLAMOS

Que desestimamos el recurso interpuesto por la entidad Trabajadores Asociados de la Industria Cárnica S.C.C.L, frente a la Sentencia de fecha 13 de marzo de 2019, dictada en autos número 449/2017, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz, por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la mencionada entidad recurrente y



demás litigantes expresados en el encabezamiento de esta Sentencia, y, en consecuencia, confirmamos la resolución recurrida.

Se decreta la pérdida del depósito constituido por la recurrente para recurrir al que, una vez firme la presente resolución y por el Juzgado de procedencia, se le dará el destino legal.

Se imponen las costas causadas en el presente recurso a la parte recurrente, en las que se incluirán los honorarios de Letrado de la parte impugnante en la cuantía de 250 euros.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta sala.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o beneficio de asistencia jurídica gratuita, deberá consignar la cantidad de 600 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta expediente de este Tribunal en SANTANDER N.º 1131 0000 64 062519, debiendo indicar en el campo concepto, la palabra "recurso", seguida del código "35 Social-Casación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad ES55 0049 3569 9200 0500 1274, en el campo "observaciones o concepto" en bloque los 16 dígitos de la cuenta expediente, y separado por un espacio "recurso 35 Social-Casación". La Consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá ingresarse en la misma cuenta. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a: Wilson Dalien Lopes-Gomes, Rofino - Ibbinedion, Osarugiagbon - Irene Guerrero Contreras-Roseti, Ilie - Radu, Lucian - Francisco Martínez Vargas - David Minero Alvarez - Mihai Bodgan, Alexandru - Mutu, Gabriel - Gomes, David - Costinel Diaconu - Mendes, Cornelia - Diop Cisse, Segne Antou - Mendes Tchaga, Fernando - Jan, Dumitrache - Lamine, Mbaye - Iona Bogdan, Cristina - Daniel Bogdan, Vasile - Diniz Sequeria, Antonio - Gomez, Alfred - Luchian, Florin Cristian - Smultea, Romulus Marius - Nelutu, Barcea - Iulian, Berteza - Dumitru, Feraru - Cornel Iulian, Cionca - Abdoul, Ba - Ferreira Barreto, Rivalino - Bodgan Ramona Cristina - Oscar Verde Estevez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial; haciéndoles saber que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Cáceres, a seis de marzo de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

